



29 de octubre de 2019

Las Sociedades Científicas (SSCC) firmantes quieren trasladar a todas/os las/os enfermeras/os su posicionamiento ante la variabilidad de criterios que se están implantando en las diferentes Comunidades Autónomas (CCAA) a la hora de puntuar las aportaciones científicas a eventos científico-profesionales.

- 1.- La presentación de trabajos en eventos científicos está sujeta a los criterios establecidos por los Comités Científicos de las organizaciones de los eventos, que son públicos y ajustados a criterios de transparencia y de revisión por parte de revisores para su aceptación o denegación.
- 2.- La aceptación del trabajo presentado supone la defensa del mismo en los términos que los Comités establecen, sin cuyo requisito no es posible la expedición de certificado.
- 3.- La defensa del trabajo determina la expedición del certificado que avala tanto el rigor científico del trabajo como su defensa ante la comunicación científica asistente al evento.
- 4.- La certificación por parte del Comité Científico y de la entidad organizadora es el aval que valida el trabajo.
- 5.- El citado certificado tiene todas las garantías científicas para ser considerado dicho trabajo como aportación valorable ante cualquier órgano de acreditación o valoración de méritos con independencia de la existencia o no de libro de actas o soporte informático con ISBN, que en ningún caso deberían ser requisitos indispensables para su valoración, como ocurre en algunas CCAA.
- 6.- Las SSCC, en aras al rigor científico y a la igualdad de oportunidades ante cualquier proceso selectivo o de valoración, avalan la certificación emitida por las mismas como documento válido para su valoración en los términos que en cada caso se determinen y sin perjuicio de otras formas de registro que puedan llevarse a cabo.